

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIDEOACTAS Y GRABACIÓN Y RETRANSMISIÓN EN *STREAMING* DE LAS SESIONES DE PLENO

Con motivo de la próxima finalización del contrato vigente de prestación del servicio de video actas, grabación y retransmisión en *streaming* de los plenos del Ayuntamiento de Guadalajara, se plantea la necesidad de realizar los trámites pertinentes para proceder a la contratación de dicho servicio mediante el procedimiento que proceda según la legislación vigente.

Por medio de esta contratación deben satisfacerse las obligaciones impuestas a las administraciones públicas de cumplir con los nuevos procedimientos digitales administrativos, como parte del proyecto integral que lleva a cabo el Ayuntamiento de Guadalajara para modernizar la administración municipal y para mejorar la eficiencia y la calidad de los servicios que presta a los ciudadanos.

Siendo, además, conscientes de la necesidad de adaptar la gestión municipal a las nuevas tecnologías, a las exigencias que establece la Ley de Transparencia y al restante marco legal en lo relativo a firma electrónica y acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, se considera oportuno seguir manteniendo el sistema de grabación audiovisual de las sesiones del Pleno que se celebran en el Ayuntamiento, su retransmisión en directo vía *streaming*, así como la gestión integral de los documentos que componen el acta del Pleno (en todos sus trámites) para su transformación en documentos audiovisuales en formato electrónico.

A través de las nuevas herramientas y utilidades que ofrecen las aplicaciones de video actas se facilita enormemente la gestión de las actas municipales, agilizando los procedimientos de elaboración, optimizando la creación de los citados documentos en formato digital, dotados de los sistemas de autenticación legalmente establecidos y de la firma digital correspondiente.

Gracias a estas aplicaciones se facilita el acceso a las sesiones plenarias y a sus documentos, tanto a los ciudadanos como a los miembros de la Corporación u otras personas y entidades interesadas en los acuerdos que se adopten. Se ofrece además una amplia cobertura para que los medios de comunicación visualicen y sigan en directo el desarrollo de los plenos que celebra el Ayuntamiento de Guadalajara.

0. Objeto del contrato

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es la contratación de un sistema de video actas de las sesiones de Pleno que celebre el Ayuntamiento de Guadalajara, con carácter ordinario y extraordinario. El sistema debe permitir la gestión integral de los documentos que componen el acta del pleno, en todos sus trámites, así como la grabación en video de las citadas sesiones para su posterior transformación en documentos audiovisuales y su retransmisión en directo por Internet.

El sistema deberá proporcionar el servicio integral de video actas y sus servicios asociados de grabación y *streaming* para un total de 14 plenos municipales por año (12 ordinarios y 2 extraordinarios). Los servicios específicos que debe incluir el sistema son los siguientes:

Servicios específicos

1. Grabación de los plenos y retransmisión en *streaming*
2. Edición de las video actas.

3. Autenticación y firma electrónica.
4. Publicación en web.
5. Servicio de indexación y búsquedas.
6. Estándares y requisitos legales.
7. Alcance de los servicios.

1. Grabación de los plenos y retransmisión en *streaming*

1.1. El servicio contemplará la grabación y retransmisión en directo de los plenos municipales ordinarios y extraordinarios que se celebren en el periodo de vigencia del contrato. La retransmisión de los mismos se realizará a través de un servidor *streaming* del adjudicatario.

1.2. El adjudicatario del contrato se encargará de la realización y emisión de los contenidos en directo y de su correcta presentación, con identificación y rotulación del nombre y grupo político al que pertenece cada uno de los miembros de la Corporación Municipal que intervengan en el desarrollo de la sesión plenaria.

1.3. El adjudicatario deberá aportar los recursos humanos y materiales para la producción de los contenidos: personal, cámaras digitales, trípodes o cualquier soporte de motorización (posición y enfoque); elementos de iluminación, mesa de realización, mezclador y monitorización, así como los sistemas pertinentes para grabar, reproducir, almacenar los plenos.

1.4. Como mínimo, se establecen para las fases de producción y grabación 3 cámaras FullHD, dos robotizadas una 1 fija, trípodes, cableados, sistemas de realización, rotulación, grabación, streaming y consumo para 200 visionados simultáneos de los plenos.

1.5. El adjudicatario deberá encargarse de las tareas de montaje y desmontaje de la infraestructura necesaria para dar el servicio, de la realización de la emisión y grabación del pleno, de la asistencia y coordinación con los servicios técnicos de la web municipal para integrar la retransmisión en la web del ayuntamiento.

2. Edición de videoactas

2.1. Generará un acta en formato electrónico con los documentos integrados y firmado electrónicamente.

2.2. En lo relativo a la gestión de las actas plenarias, el servicio deberá incluir los datos sobre el acta, el orden del día, el extracto del acta; el audio y video del pleno, resoluciones de presidencia, acta completa, y otros anexos documentales.

2.3. Acceso a intervenciones por ponentes, desde inicio de la intervención hasta el final de la misma.

3. Autenticación y firma electrónica

3.1. Sistema de aprobación *workflow*

3.2. Firma electrónica, avanzada y reconocida, del acta multimedia con múltiples certificados, y con los requisitos legales establecidos.

4. Publicación en web

4.1. Publicación en la web o sede electrónica de las videoactas de sesiones del Pleno y del archivo de video actas de sesiones del Pleno disponible actualmente en esta dirección electrónica:

4.2. Incluirá un módulo propio para los miembros de órganos colegiados, con acceso a plenos y documentos firmados antes de su publicación.

4.3. El sistema dispondrá de diferentes vías de acceso para el contenido público, para el administrador y para los miembros de la Corporación.

4.4. El sistema implementará una lista de distribución.

5. Indexación y búsqueda

5.1. Búsqueda por título y contenido de acuerdos y deliberaciones concretos, con presentación de una lista cronológica, por fecha de sesión, de los resultados de la búsqueda.

5.2. Relación de contenido de cada video para que pueda accederse de forma directa a todos los puntos del orden del día y a las intervenciones concretas que se produzcan en la sesión.

6. Estándares y requisitos legales

6.1. La plataforma cumplirá los requisitos de accesibilidad y usabilidad establecidos legalmente.

6.2. Protección de datos personales. El adjudicatario asegurará el cumplimiento de las normas vigentes de protección de datos personales y de las recomendaciones publicadas por la Agencia Española de Protección de Datos que sean de aplicación, en especial las referidas a videograbaciones.

6.3. Accesibilidad. Se garantizará el cumplimiento de los niveles de accesibilidad impuestos por ley para las páginas web de las administraciones públicas: en este momento el nivel AA definido por el WAI/WCAG del consorcio World Wide Web.

6.4. Se garantizará la información a todos los posibles afectados de los términos legales sobre privacidad, normas de utilización, etc.

6.5. El sistema debe permitir la visualización de los plenos en tiempo real mediante *streaming*, desde cualquier dispositivo fijo o móvil, de forma sencilla, sin ningún requerimiento de herramientas de pago para los usuarios.

6.6. El formato de las grabaciones entregadas por el adjudicatario al Ayuntamiento deberá cumplir los requisitos de estándares abiertos enunciados por Esquema Nacional de Interoperabilidad.

7. Mantenimiento del servicio y preservación de las videoactas

7.1. El adjudicatario se comprometerá durante la duración del contrato a asistir al Ayuntamiento de Guadalajara en todas las facetas de mantenimiento del servicio y en cuantas incidencias se registren durante la vigencia del mismo.

7.2. El tiempo de atención de las incidencias que se detecten en el sistema de video actas será de un máximo de 48 horas, contando desde el aviso de la incidencia hasta el diagnóstico del técnico.

7.3. El adjudicatario garantizará la interoperabilidad de las videoactas, de acuerdo con el Esquema Nacional de Interoperabilidad, y su transferencia a otros sistemas, con los metadatos descriptivos correspondientes, sin pérdida de su autenticidad e integridad ni de las asociaciones de cada una de ellas con los índices de acuerdos e intervenciones.

8. Medios municipales

El Ayuntamiento pondrá a disposición del adjudicatario una ADSL FTTH, de 300/300, compartida con la WIFI de Prensa.

9. Duración del contrato

El presente contrato de servicios de audio video actas y los servicios asociados de grabación y retransmisión en directo de los plenos municipales tendrá una duración de dos años prorrogable por otro más.

10. Presupuesto del contrato

El presupuesto máximo se establece en la cantidad anual de **17.955 euros más IVA.**

11. Plazo de puesta en marcha

El plazo de puesta en funcionamiento del servicio será de diez días a contar desde la fecha de la firma del contrato.

12. Forma de pago

El pago se efectuará con carácter mensual a partir de la puesta en funcionamiento de los servicios objeto del presente contrato.

13. Sanciones

El incumplimiento de alguna obligación esencial faculta al órgano de contratación para exigir su estricto cumplimiento o declarar la resolución del contrato.

Documento firmado electrónicamente

[Propuesta]

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Valoración económica

La valoración económica de la oferta (un 60% de la valoración) se dividirá en dos aspectos:

- El 45% se aplicará al precio del contrato.
- El 15% al precio por sesión de pleno que supere la cifra de los 14 plenos anuales señalados en este pliego.

Fórmula de cálculo de los puntos

$P1 = 45 * (\text{Importe de la oferta más baja} / \text{importe de la oferta a valorar})$

$P2 = 15 * (\text{Importe de la oferta más baja precio extraordinario} / \text{importe de la oferta a valorar precio extraordinario})$

En el caso de que el porcentaje de baja ofertado sea 0% se asigna a la oferta de 0 puntos.

Valoración por juicios de valor

La valoración por juicios de valor se realizará sobre la memoria técnica presentada por el licitador. Dicha memoria incluirá los siguientes apartados, con la limitación de número de páginas que se indica en cada uno de ellos:

Apartado	Número máximo de páginas
0. Presentación del proyecto	1
1. Grabación de los plenos y retransmisión en <i>streaming</i>	3
2. Edición de las video actas.	3
3. Autenticación y firma electrónica.	2
4. Publicación en web.	3
5. Servicio de indexación y búsquedas.	1
6. Estándares y requisitos legales.	1
7. Mantenimiento de los servicios y preservación de las videoactas	1

Los apartados de la memoria técnica coinciden con los epígrafes de este pliego de condiciones técnicas y el contenido explicado en ellos.

La memoria técnica deberá ser presentada en formato papel en formato electrónico, con coincidencia exacta. El fichero electrónico será un documento pdf de texto (no imagen digitalizada).

El número máximo de páginas de la memoria técnica es el que se indica en cada apartado, el tipo de letra será arial tamaño 12, interlineado sencillo. El incumplimiento de dichas características será motivo de exclusión del licitador.

Quedarán automáticamente excluidas las ofertas que incluyan dentro de la documentación técnica datos que deban ser incluidos en el sobre de proposición económica.

Criterios de valoración hasta 40 puntos

En los apartados 1-5 y 7 se valorará la configuración y descripción del funcionamiento del servicio, el compromiso de cumplimiento de las normas técnicas de referencia, la calidad de las herramientas tecnológicas empleadas y las técnicas de accesibilidad y usabilidad aplicadas.

En el punto 6 se valorará la actualización de las normas técnicas seleccionadas.

Apartado	Número máximo de puntos
1. Grabación de los plenos y retransmisión en <i>streaming</i>	6
2. Edición de las video actas.	6
3. Autenticación y firma electrónica.	7
4. Publicación en web.	7
5. Servicio de indexación y búsquedas.	5
6. Estándares y requisitos legales.	3
7. Mantenimiento de los servicios y preservación de las video actas	6

Documento firmado electrónicamente